



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 87/2025: ADQUISICIÓN DIRECTA DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN GALLEGOS (LOMO LA CANCELA, N° 55, 108 M2)

Vista la Resolución de Alcaldía nº 58/2025 de fecha 06/03/2025 en virtud de la cual se aprobó la adquisición directa, mediante contrato de compraventa, dada la especial idoneidad del bien para su destino a uso o servicio público municipal, del siguiente inmueble:

Edificio comercial, de 108 m² según Registro de la Propiedad, ubicado Calle Lomo La Cancela, 55, Gallegos, con referencia catastral 000403100BS29A0001SL, Suelo Rústico. Asentamiento Rural, Dos plantas, por importe de 68.500,00 € con el objetivo de destinarlo a su demolición para ampliación zona de acceso a la Iglesia de Gallegos.

Visto que en el Resuelvo Primero del citado Decreto de Alcaldía se establece que la naturaleza del citado bien inmueble será patrimonial.

Visto que el art. 5.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas define los bienes y derechos de dominio público o demaniales de la siguiente manera:

“1. Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales”

Considerando que el destino descrito para el bien una vez se complete su adquisición será su demolición para permitir la ampliación de la zona de acceso a la Iglesia del barrio de Gallegos, es evidente que se encontrará afectado a un uso general o de servicios público y por tanto su verdadera naturaleza es de bien de dominio público.





Ayuntamiento de Barlovento

Visto que por tanto hay un error material en la citada Resolución de Alcaldía n.º 58/2025 de fecha 06/03/2025 en cuanto a la naturaleza del bien que se va a adquirir, en base a mis facultades legales y al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dicta esta Resolución para **rectificar el error material detectado en el Resuelvo Primero de la Resolución de Alcaldía n.º 58/2025 de fecha 06/03/2025 de modo que la naturaleza del bien inmueble descrito en el expediente y objeto de adquisición es bien de dominio público.**

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

El Alcalde

Ante mí, la Secretaria

